

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

## PRIMERA Y RESERVA

### **Boletín Nro. 4** **Fecha jugada el 11/09/2011**

#### **Resolución Nro. 33 C.A. INDEPENDIENTE**

Amonestar a los jugadores:

Perez, Edgardo – Lorca, José – Singer, Víctor – Juan, Jorge – Garcia, Rodrigo – Dioato, Leonardo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Castillo, Esteban por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

#### **Resolución Nro. 34 C.S Y DEP. JUVENTUD**

Amonestar a los jugadores:

Hernandez, Fernando – Parrella, Héctor – Gemme, Pedro por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

#### **Resolución Nro. 35 C.A.INGENIERO J. NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

Fernandez, Gaston – Gau, Ricardo – Cattanio, Ezequiel – De la Fuente, Diego – Franco, Samuel – Aguiar, Ariel – Velazquez, Sacarias – Surries, Enrique – Gerez, Pablo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Billani, Julio por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

### **Resolución Nro. 36 C.A. ALMACENEROS**

Amonestar a los jugadores:

Bilbao, Sebastian – Acosta, Pablo – Peredo, Sebastian – Iribertegui, Tomas - Haderne, David – Osinalde, José - por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Glere, Mauro - Suarez, Facundo por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

Acosta, Pablo por un (1) partido por el art. 186 el cual se transcribe: *Suspension de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del arbitro, o se dirija en términos descomedidos o con ademanes airados hacia su persona.*

### **Resolución Nro. 37 RACING A.C.**

Amonestar a los jugadores:

Gonzalez, Diego – Roldan, Raul – Juarros, Juan – Rebolo, Heraldo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Garlano, Néstor por tres (3) partido por el art. 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que:*  
b) *Salivare en forma deliberada a otro jugador.*

### **Resolución Nro. 38 CLUB DE PELOTAS**

Amonestar a los jugadores:

Perez, Carlos – Amores, Joaquin – Quiroga, Ignacio – Velasquez, Esteban – Recchi, Damian – Pinedo, Alan por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier*

*otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución Nro. 39 C.A. LILAN**

Amonestar a los jugadores:

Viñale, Mauricio – Mormando, Pedro – Hactrick, Leandro – Salvatierra, Nicolas – Montenegro, Braian – Montenegro, Mario Correa, Alexis – Lopez, Nahuel por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución Nro. 40 C.A.ROCA**

Amonestar a los jugadores:

Dellarchiprete, Carlos – Quiroga, Julio – Morales, Marcelo – Castillo, Omar por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Fleitas, Ivan por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

### **Resolución Nro. 41 C.S. Y DEP. BARRACAS**

Amonestar a los jugadores:

Fernandez, Pedro – Suarez, Jonathan por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución Nro. 42 C.A. ALUMNI**

Amonestar a los jugadores:

Carragal, Maximiliano – Venzi, Alejandro – Castro, Joaquin Urban, Jonathan – Andes, Gabriel – Melian, Hugo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial*

a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Suspender al jugador:

Velasquez, Francisco por tres (3) partidos por el art. 200 inciso 8 el cual se transcribe: *Plancha que llegue a destino aplicado estando o no en juego el balón entre ambos jugadores.*

### **Resolución Nro. 43 C.A. ALEM**

Amonestar a los jugadores:

Bravo, Federico – Juaristy, Mauricio – Schamber, Guillermo por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución Nro. 44 C.A. JORGE NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

Molina, Mario – Palavecino, Ulises – Bertolotto, Sebastian – Justo, Alexis – Bertelleys, Sergio – Peralta, Ezequiel por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

## ***TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA***

*Bayones, Daniel*

***PRESIDENTE***

*Molinuevo, Eduardo*

***SECRETARIO***

*Urciuolo, Rubén*

***PRO-SECRETARIO***